



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

G.R.I.	
REG. N°	7830189
EXP. N°	5370992



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 275 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 02 MAYO 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 588-2024/GRJ/GRI/SGE del 29 de abril del 2024; la Carta N° 048-2024 JCMB del 25 de abril del 2024; la Carta N° 1369-2024/GRJ/GRI/SGE del 24 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 948-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 23 de abril del 2024; la Carta N° 040-2024/CONSORCIO LOS ANDES-SUPERVISIÓN del 23 de abril del 2024; el Informe N° 013-2024/SUP.AGMD del 18 de abril del 2024; Carta N° 047-2024-CONS.LOS ANDES/CTCH-RL del 20 de abril del 2024; Carta N° 017-2024-CONS. LOS ANDES/ING.JLLQ/RO del 19 de abril del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 206-2022-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 08 de abril de 2022, se resuelve APROBAR la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N° 2134888 con un plazo de ejecución de 270 días calendario, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de marzo del 2022.

Que, mediante Contrato N° 96-2022-GRJ/ORAF del 03 de octubre del 2022, del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 035-2022-GRJ-CS-1, se contrata al CONSORCIO LOS ANDES para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2134888, bajo el sistema de contratación, a SUMA ALZADA, modalidad de contrata llave en mano y el monto del





contrato asciende a la suma de S/ 11,085,992.86 (Once Millones Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Dos con 86/100 Soles), con un plazo de 270 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 047-2024-CONS.LOS ANDES/CTCH-RL del 20 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Cleo Torres Chávez en su condición de representante Legal Común del CONSORCIO LOS ANDES, remite el expediente del Adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02; adjuntando la Carta N° 017-2024-CONS.LOS ANDES/ING.JLLQ/RO, del 19 de abril del 2024, suscrito por el ing. Jorge Luis León Quispe en su condición de Residente de Obra del CONSORCIO LOS ANDES, con el sustento técnico de la prestación del Adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2134888.

Que, mediante la Carta N° 040-2024/CONSORCIO LOS ANDES-SUPERVISIÓN del 23 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Rider W. Monge Cala, en su condición de representante Común del Consorcio Los Andes – Supervisión de obra, remite la Carta N° 038-2024/JEFE DE SUPERVISIÓN, por la que se adjunta el Informe N° 013-2024/SUP.AGMD del 23 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Alvaro G. Morales Díaz, en su condición de Jefe de Supervisión de obra del Consorcio Los Andes por el que otorga CONFORMIDAD al Expediente técnico de prestación de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2134888.

Que, mediante el Informe Técnico N° 948-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, concluye que el expediente técnico reúne los requisitos mínimos exigidos par continua con el trámite correspondiente de aprobación de prestación de Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante de obra N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2134888.

Que, mediante la Carta N° 1369-2024-GRJ/GRI/SGE del 24 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicita pronunciamiento sobre la solución técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 al proyectista Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante;

Que, mediante la Carta N° 048-2024\_JCMB del 25 de abril del 2024, suscrito por el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, en su condición de proyectista, otorga opinión técnica favorable para el desarrollo de la prestación adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, teniendo en cuenta que estas no conllevan al reconocimiento de ampliaciones de plazo, ni reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, mediante Informe Técnico N° 588-2024-GRJ/GRI/SGE, del 26 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios, otorga opinión favorable a la solución técnica propuesta del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN



## 6. MONTO DE INVERSION:

## 6.1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02

PRESUPUESTO - PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02						
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"					
Lugar:	JUNIN - CHUPACA - SAN JUAN DE JARPA					
Cliente:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN					
Fecha:	ABRIL 2024			Costo al	31/03/2022	
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	
06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES				50,036.99	
06.01	SISTEMA DE UTILIZACION MT 13.2KV, 3Ø				50,036.99	
06.01.01	SUMINISTRO DE MATERIALES				42,615.28	
06.01.01.01	SUMINISTRO DE POSTES, CRUCETAS Y OTROS				4,910.58	
06.01.01.02	SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE				11,238.21	
06.01.01.03	FERRETERIA				1 162.45	
06.01.01.04	RED SUBTERRANEA Y BUZONES				359.66	
06.01.01.05	SUMINISTRO DE RETENIDA				438.26	
06.01.01.06	TRANSFORMADORES				19 852.47	
06.01.01.07	SUMINISTRO DE POZO A TIERRA				1 984.12	
06.01.01.08	SISTEMA DE MEDICION				2 669.53	
06.01.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO				7 421.71	
06.01.02.01	MONTAJE DE RETENIDAS				357.09	
06.01.02.02	MONTAJE DE ARMADOS				1 317.19	
06.01.02.03	TENDIDO DE CONDUCTORES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO Y N2SEY				3 616.23	
06.01.02.04	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA EN POSTES DE CONCRETO				548.04	
06.01.02.05	INSTALACION DE TRANSFORMADORES				1 583.16	
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>50,036.99</b>	
<b>GASTOS GENERALES (10 %CD)</b>					<b>5,003.70</b>	
<b>UTILIDAD (2.6 %CD)</b>					<b>1,300.96</b>	
<b>SUBTOTAL (ST)</b>					<b>56,341.65</b>	
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>					<b>10,141.50</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>66,483.15</b>	

## 6.2. PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02

PRESUPUESTO - PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02						
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA Y DEPARTAMENTO DE JUNIN"					
Lugar:	JUNIN - CHUPACA - SAN JUAN DE JARPA					
Cliente:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN					
Fecha:	ABRIL 2024			Costo al	31/03/2022	
ITEM	PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL	
06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES				50,036.99	
06.17	SISTEMA DE UTILIZACION MT 13.2KV, 3Ø				50,036.99	
06.17.01	SUMINISTRO DE MATERIALES				34,664.34	
06.17.01.01	SUMINISTRO DE POSTES, CRUCETAS Y OTROS				2,902.53	
06.17.01.02	SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE ALUMINIO				204.00	
06.17.01.03	SUMINISTRO DE AISLADORES				1,549.15	
06.17.01.04	SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE				1,103.59	
06.17.01.05	FERRETERIA				1,967.72	
06.17.01.06	SUMINISTRO DE RETENIDA				656.99	
06.17.01.07	TRANSFORMADORES				22,026.90	
06.17.01.09	SUMINISTRO DE POZO A TIERRA				554.56	
06.17.01.10	SISTEMA DE MEDICION				3,072.92	
06.17.01.11	SUMINISTRO DE MATERIAL CIVIL				625.98	
06.17.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO				10,940.27	



JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2134888, conforme a lo siguiente:

“(…)

4. PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

Mediante CARTA N° 048-2024 JCMB, de fecha 25 de abril de 2024, el Arq. Julio Cesar Martínez Bustamante, consultor del proyecto, realiza el pronunciamiento respecto a la solución técnica propuesta en el expediente técnico del Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02, refiriendo lo siguiente:

(…) se da OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE para el desarrollo de estas teniendo en cuenta que estas no conllevan al contratista el reconocimiento de ampliaciones de plazo, ni reconocimiento de mayores gastos generales, ya que la modalidad de ejecución es contrata y a suma alzada.

5. METAS DEL ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02:

Table with 2 columns: ITEM and PARTIDA. It lists technical specifications for electrical and communication installations, including materials, assembly, and dismantling tasks.

Table with 2 columns: ITEM and PARTIDA. It lists technical specifications for electrical and communication installations, including materials, assembly, and dismantling tasks.





06.17.02.01	OBRAS PRELIMINARES			1,922.18
06.17.02.02	MONTAJE DE POSTES			2,825.34
06.17.02.03	MONTAJE DE RETENIDAS			1,245.59
06.17.02.04	MONTAJE DE ARMADOS			2,743.29
06.17.02.05	MONTAJE DE CONDUCTORES			47.28
06.17.02.06	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA EN POSTES DE CONCRETO			742.48
06.17.02.07	MONTAJE DE SUBESTACIONES Y PMI			1,414.11
06.17.03	DESMONTAJE ELECTROMECHANICO			4,432.38
06.17.03.01	DESMONTAJE DE ARMADOS			1,073.86
06.17.03.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR			3,358.52
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>50,036.99</b>
<b>GASTOS GENERALES (10 %CD)</b>				<b>5,003.70</b>
<b>UTILIDAD (2.6 %CD)</b>				<b>1,300.96</b>
<b>SUBTOTAL (ST)</b>				<b>56,341.65</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>				<b>10,141.50</b>
<b>TOTAL</b>				<b>66,483.15</b>

## 7. RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 06

- El presupuesto del expediente contractual del Proceso de Selección – Adjudicación Simplificada N° 035-2022-GRJ-CS - Primera Convocatoria (Derivada de la Licitación Pública N° 008-2022-GRJ-CS), es de S/. 11,085,992.86 (Once millones ochenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 86/100 soles); el monto del adicional de obra N° 02 es de S/. 66,483.15 (Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles), y el Deductivo de Obra N° 02 es de S/. 66,483.15 (Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles); por lo que el monto del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 es de S/. 0.00 (Cero 00/100 soles), que representa el 0.00%, como se detalla a continuación:

Monto del contrato: S/ 11,085,992.86

CUADRO DE CONTROL ECONOMICO - FINANCIERO

MODIFICACIONES	RESOLUCION	ADICIONAL		DEDUCTIVO		TOTAL MODIFICACION	MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	% INCIDENCIA	% INCIDENCIA ACUMULADO
		Nº	MONTO	Nº	MONTO				
Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01		01	S/ 1,727,371.43	S/ 1,180,930.81	S/ 546,440.82	S/ 11,632,433.68	4.9291%	4.93%	
Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02		02	S/ 66,483.15	01	S/ 66,483.15	S/ -	S/ 11,632,433.68	0.00%	4.93%
		S/	1,793,854.58	S/	1,247,413.76	S/ 546,440.82			

MONTO DE CONTRATO	S/	11,085,992.86
TOTAL ADICIONALES	S/	1,793,854.58
TOTAL DEDUCTIVOS	S/	1,247,413.76
PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL	S/	11,632,433.68

(...)

## 8. CONCLUSIONES

La Prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 es resultado de las deficiencias técnicas encontradas en el expediente técnico contractual.

La Sub Gerencia de Estudios OTORGA **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN", registrado con CUI N° 2134888, que cuenta con el pronunciamiento del proyectista, la aprobación y conformidad del expediente técnico del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 por parte de la supervisión y a su vez la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite la procedencia del mismo.

- El presupuesto del Adicional de Obra N° 02 asciende a la suma de S/ 66,483.15 (Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles) y un presupuesto Deductivo Vinculante N° 02 de S/ 66,483.15 (Sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres con 15/100 soles), resultando un adicional neto de S/ 0.00, correspondiéndole una incidencia de 0.00% e incidencia acumulada a la fecha de 4.93 %, presupuesto con precios deflactados al mes de marzo del 2022, por un plazo de ejecución estimado de 12 días calendarios según el detalle a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 66,483.15	0.6%





DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	-S/ 66,483.15	-0.6%
<b>TOTAL</b>	S/ 0.00	0.0%

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para la aprobación del expediente técnico del adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín";

Estando a lo sustentando por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Técnico de Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2134888, ejecutado por la modalidad de administración indirecta contrata, con un plazo de ejecución de doce (12) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 02 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y con un presupuesto deflactado al mes de marzo del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 02</b>	S/ 66,483.15	0.6%
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02</b>	-S/ 66,483.15	-0.6%
<b>TOTAL</b>	S/ 0.00	0.0%



**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico de Adicional N° 02 y deductivo vinculante N° 02 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2134888, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DEL ANEXO DE SHICUY, DISTRITO DE SAN JUAN DE JARPA, PROVINCIA DE CHUPACA DEPARTAMENTO DE JUNÍN” con CUI N° 2134888, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Ing. Jorge Luis León Quispe, con CIP N° 76666 y el Supervisor de obra: Arq. Albaro G. Morales Díaz con CIP N° 4953; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

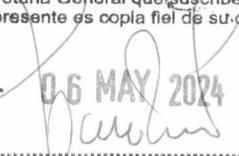
**ARTÍCULO 4°.- REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 206-2022-GR-JUNIN/GRI del 08 de abril de 2022, aprobado de manera deficiente.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica,  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 MAY 2024  


Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL